



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00791-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que el Curador Ad Litem nombrado mediante auto de fecha 22/04/2022 no se ha pronunciado sobre la labor encomendada. Para lo que estime proveer. Bucaramanga 29 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ocupa la atención del despacho que el Curador Ad-Litem que fue nombrado mediante auto de fecha 22/04/2022 y al cual se le envió comunicación en fecha 24/01/2023 aún no ha hecho presencia a notificarse o en su defecto a contestar la demanda.

Por lo expuesto, en fecha 07/03/2023 el apoderado actor, solicita impulso procesal.

Precisado lo anterior y de la revisión practicada al expediente, en atención a lo establecido en el artículo 55 del C.G. del P., se decide lo siguiente:

- 1. REQUERIR** al abogado Dr(a). **KAREN SARAY PALENCIA OSORIO**, para que dentro del término improrrogable de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, indique las razones (justificando) por las cuales no ha comparecido a efectuar su notificación a la designación de obligatoria aceptación que le hizo el despacho como curador ad litem de la parte demandada, teniendo en cuenta a que obra entrega efectiva de la comunicación que la parte interesada envió a su dirección electrónica, para comunicar su designación. Lo anterior, **SO PENA** de dar aplicación a su relevo del cargo con las implicaciones y sanciones legales correspondientes, en aplicación a lo establecido en los artículos 55 y 56 del C.G.P. Oficiése por secretaría.
- 2. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e91cd20d66829f5cd3d3d23bd1179e4ae3f98c3cc6c171b1eb882b16ecfde4a**

Documento generado en 29/03/2023 01:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>